

El plan del Gobierno igualará la pensión de autónomo y asalariado

Los expertos advierten inequidades: la cuota Reta será menor que el régimen general

Según la propuesta de tramos de cotización distintos del Gobierno para el nuevo Reta, un individuo del régimen general y otro del régimen de autónomos, ambos con la actual base mínima de 13.300 euros anua-

les, cotizarán 3.763,9 y 3.300 euros, respectivamente, por contingencias comunes en 2032 y, sin embargo, obtendrán la misma pensión para una misma carrera laboral y edad de jubilación. Los expertos del Ins-

tituto Santalucía ponen en valor la reforma propuesta por una modificación “muy positiva”: la consideración de los rendimientos fiscales como base de cotización. Pero también “tiene elementos muy negati-

vos, entre los que destaca que haya tipos de cotización implícitos diferentes según los rendimientos fiscales, lo que da lugar a inequidades” y que afecta al principio de contributividad del Sistema. **PÁG. 26**

El plan de Moncloa para autónomos igualará la pensión con el asalariado

El afiliado al Reta abonará hasta un 41% menos de cuota para una paga similar al régimen general

El Instituto Santalucía advierte de que la reforma provocará inequidades entre los regímenes

Gonzalo Velarde MADRID.

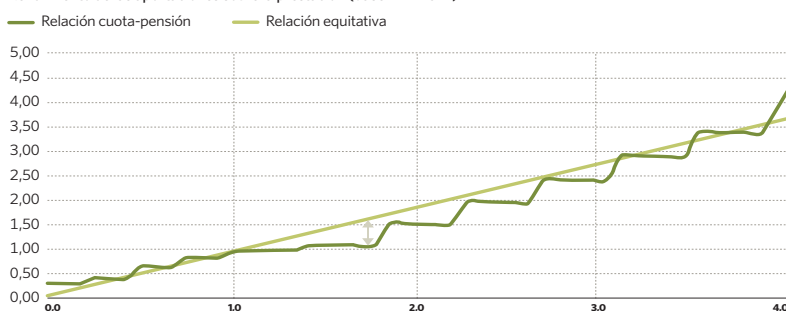
La propuesta reforma del sistema de cotización para trabajadores autónomos que recientemente presentó el Gobierno a los agentes sociales tiene ya casi tantos detractores como defensores. Según los informes recientes de expertos acerca de la medida para hacer que el colectivo empiece a cotizar en función de los ingresos reales tendrá ventajas para el autónomo, que mejorará sustancialmente la pensión en la mayoría de los casos al ajustar su cuota mensual a sus ingresos, pero también a la vez puede ser una fuente de inequidad para el sistema público de jubilaciones.

Concretamente los expertos del Grupo de Investigación en Pensiones y Protección Social concluyen que de sustanciarse el plan del Gobierno, que prevé en una primera instancia trece tramos de cotización distintos, un individuo del régimen general y otro del régimen de autónomos, ambos con la actual base mínima de 13.300 euros anuales, cotizarán 3.763,9 y 3.300 euros, respectivamente, por contingencias comunes en 2032 y, sin embargo, obtendrán la misma pensión para una misma carrera laboral y edad de jubilación. Un efecto que se produce porque el cálculo de la pensión se hace sobre la base reguladora declarada y no sobre el volumen de cotizaciones realizadas.

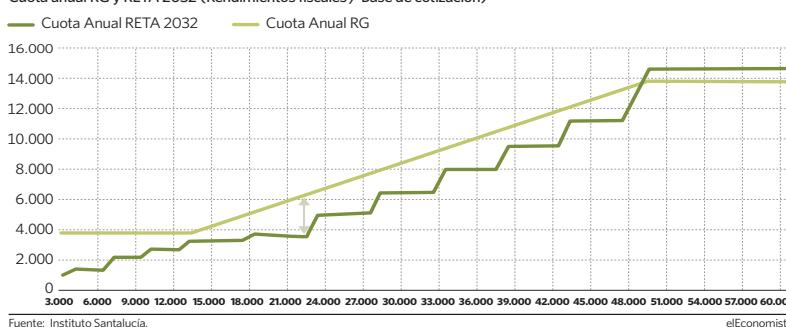
Del mismo modo, si la base fuera de 22.000 euros anuales la cotización sería de 6.226 en el régimen general y de 3.660 en el de autónomos (un 41% menos), para obtener la misma pensión. Para la base máxima de 48.841 euros anuales, la cotización vuelve a aproximarse, sien-

Impacto en el sistema de pensiones de la reforma del Reta

Rendimiento de las aportaciones sobre la prestación (base mínima=1)



Cuota anual RG y RETA 2032 (Rendimientos fiscales / Base de cotización)



Fuente: Instituto Santalucía.

do de 13.822 en el régimen general y de 12.900 en el Reta.

Así lo recoge un reciente estudio del Instituto Santalucía sobre *Las modificaciones del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos: Hacia una ruptura del actual esque-*

ma del sistema de pensiones, donde por un lado se pone en valor la reforma propuesta por una modificación muy positiva: la consideración de los rendimientos fiscales como base de cotización. "Pero también tiene elementos muy negati-

vos, entre los que destaca que haya tipos de cotización implícitos diferentes según los rendimientos fiscales, lo que da lugar a inequidades", advierten los expertos.

Además, se aprecia sobre el reparto de las futuras bases de coti-

zación y cuotas para autónomos una vez concluya la reforma cierta descompensación entre la proporción de aportación y la futura prestación percibida entre el propio colectivo.

"Si nos centramos en las cuotas a pagar y la pensión que cobrará otro estudio para analizar las inequidades dentro del propio sistema de autónomos", apuntan los expertos autores del documento. Así, si normalizamos a la unidad la cuota que paga y la pensión que cobrará el autónomo con base mínima (13.300), se aprecia como los autónomos con bases intermedias obtienen una mejor pensión en relación con lo cotizado que los autónomos con bases bajas o altas.

El cálculo de la jubilación tiene en cuenta las bases reguladoras y no las cuotas aportadas

Por ello, los expertos concluyen, que estas inequidades que pueden surgir con el régimen general e incluso entre los propios autónomos, van más allá de una simple anécdota, ya que, de alguna manera, "quiebra" el estatus existente hasta ahora en cuanto a la unificación del tipo de cotización por regímenes. "Esta modificación va a dar lugar a inequidades, rompiendo el principio de contributividad porque en España el cálculo de la pensión de jubilación no depende del tipo de cotización, sino de las bases de cotización", apunta el Grupo de Expertos sobre la medida.